

CONTRATO No. 017. S.S.O -2020. DE COMPRAVENTA (MINUTA)

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. NIT: 891.200.528-8 R/L. NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA C.C. NO 79.950.146 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA:	
DIRECCIÓN:	
OBJETO:	Contratar la compraventa de equipos médicos para el área de patología y laboratorio clínico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 28 de febrero de 2021, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXX
CDP No.	979 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Entre los suscritos a saber; **NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.950.146 actuando en calidad de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, según Decreto No. 189 de 2020, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno – Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020- vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte _____, identificado con (documento de identificación) _____, en calidad de (Gerente, Representante Legal, Apoderado) _____ de _____, (sociedad debidamente constituida y habilitada para contratar, persona habilitada para contratar), registrada con _____, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es un Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios de orden Departamental, sometida al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 artículo 195, 196 y demás disposiciones concordantes, creada mediante Ordenanza No. 067 de 1994 y reorganizada a través de Ordenanza No. 023 de 2004, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de Estado, la de expedir el correspondiente Estatuto de Contratación, conforme a lo cual, las mismas contratarán en aplicación de las disposiciones del derecho privado en aquellas materias que le sean aplicables. **2)** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., como Institución prestadora en servicios de salud de mediana y alta complejidad presta los servicios de ayudas diagnósticas conformado por las áreas imágenes diagnósticas, patología y laboratorio clínico, fundamentales para el diagnóstico de enfermedades, por lo cual se realizan actividades tales como: estudio y análisis clínicos de muestras biológicas humanas que permiten al cuerpo médico prevenir, diagnosticar e instaurar tratamiento de las enfermedades o en su defecto, contribuir a explicar la etiopatogenia de la enfermedad de los diferentes pacientes atendidos en el Hospital, para la prestación del servicio asistencial se requiere contar con equipos biomédicos que garanticen seguridad, eficacia y confiabilidad en la realización de los procedimientos de estas áreas tales como: a. Central de Inclusión: Equipo que no dispone el Hospital y es necesario contar con este tipo de equipo para conservar y preservar las muestras patológicas durante largos periodos de tiempo, sin afectar a las características del tejido,

Juntos por la Excelencia

evitando que se rompa o se deteriore y se genere con ellos desviaciones en los resultados de los exámenes realizados. b. Micrótopo de Rotación Manual: El equipo de marca Leitz, modelo wetzlar se crea hoja de vida en el Hospital en el año 2009, este micrótopo no cuenta con precisión micrométrica para realizar los cortes en tejido que han sido objeto de inclusión en parafina, así mismo se deben utilizar cuchillas reutilizables que deben ser afiladas para realizar los cortes de los tejidos ocasionando que el rendimiento del equipo no sea óptimo, la actual tecnología utiliza cuchillas desechables haciendo que el trabajo sea más eficiente y las secciones conseguidas sean de un espesor micrométrico lo suficientemente delgadas que permiten su examen por el microscopio. c. Baño de flotación Digital: El área de patología contaba con dos equipos de flotación para tejidos, uno de ellos según reporte de servicio técnico de mantenimiento del hospital de fecha 19 de junio del 2019 y formato de entrega de bienes para baja del hospital FRAFI-05 menciona que a pesar de que se realizó cambio de termostato presenta desfase de temperaturas, por lo que se concluye que no es posible reparar por lo tanto se da de baja y se recomienda la renovación de tecnología. d. Incubadora: El área de Laboratorio clínico requiere de una incubadora, puesto que la institución no cuenta con este equipo, que debe ser de uso exclusivo e indispensable para iniciar el Programa de Tuberculosis como requisito de habilitación con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, expedida por el Ministerio de Salud, que establece que es de obligatorio cumplimiento la realización de cultivos en medio líquido y en medio sólido para el diagnóstico de la Tuberculosis. 3) Que conforme a las necesidades del área Ayudas Diagnosticas se adelantó el proceso de solicitud simple de oferta No. 016. S.S.O. 2020 cuyo objeto estableció “Contratar la compraventa de equipos médicos para el área de patología y laboratorio clínico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”. 4). Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación el Comité de Contratación recomienda _____ 5) Que mediante comunicación de aceptación de la oferta de fecha _____, se procedió a adjudicar _____ al oferente _____ 6) Que el oferente _____ cumplió con los requisitos establecidos en la Solicitud Simple de Oferta referida. 7) Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para la presente contratación. En consideración a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Contratar la compraventa de equipos médicos para el área de patología y laboratorio clínico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista hará entrega de los equipos médicos, en la cantidad y unidad de medida, descrita a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	CENTRAL DE INCLUSION CON ILUMINACION LED, Y SISTEMA QUE REMUEVE EL EXCESO DE PARAFINA EN LOS CASSETTES O ANILLOS, CON SISTEMA MODULAR DE 2 PIEZAS: PLACA FRIA Y MODULO CALIENTE DE INCLUSION, CON TANQUE DE PARAFINA CON UNA CAPACIDAD MAXIMA HASTA 5 LITROS, PLATO FRÍO CON CAPACIDAD DE 60-72 BLOQUES Y ALMACENAJE 100 A 300 CASSETTES COMPLETAMENTE CERRABLE; TEMPERATURA AJUSTABLE DEL PLATO FRÍO HASTA -6°C, SISTEMA QUE REDUCE LA APARICIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS BLOQUES. PANTALLA TACTIL LCD GRANDE MINIMO 5,5 PULGADAS CON TODAS LAS FUNCIONES EN LA PANTALLA. ACCESORIOS: PEDAL, LUPA Y FORCEPS CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE Y UPS. ACCESORIOS PARA FACIL LIMPIEZA Y PREFILTRO PARA DISPENSACION SEGURA DE LA PARAFINA. SUPERFICIE DEL EQUIPO TOTALMENTE METALICA. CENTRAL DE INCLUSION ERGONOMICA QUE INCLUYA ALMOHADILLAS PARA MUÑECAS. Dimensiones : Módulo de Inclusión HASTA: Largo: 650 mm, Profundo: 600 mm, Ancho 410 mm) Placa de enfriamiento: Hasta Largo: 430 mm, profundo, 600mm, Ancho 410mm Temperatura: Depósito de parafina: (50 - 70) °C, Punto de frio -6 °C, Punto de calor (50 - 70) °C, Almacenamiento de tejido (50 - 70) °C,	UNIDAD



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		Deposito de moldes (50 - 70) °C, placa fria ajustable (-12 a 0) °C con tolerancia de 1° C con certificado de calibración	
2	1	<p>MICROTOMO DE ROTACION MANUAL CON UNA AREA SUPERIOR QUE PERMITA DEPOSITAR LOS UTENCILIOS DE TRABAJO, CON SOPORTE PARA CASSETTES Y ANILLOS DE INCLUSION, CON PORTACUCHILLAS 2 EN 1 PARA INTERCAMBIO FACIL ENTRE CUCHILLA DE ALTO Y BAJO PERFIL SIN NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS PORTACUCHILLAS. ACCESORIOS: PINZA UNIVERSAL PARA CASSETTE , BANDEJA DE RESIDUOS ANTIESTATICA , PINZA PORTAMUESTRAS PARA ANILLOS DE INCLUSION , PROTECCION DE DEDOS EN EL PORTACUCHILLAS, BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA MANIBELA. PINCEL DE LIMPIEZA. Rieles de guía de rodillos cruzados y un mecanismo de tornillo para garantizar la precisión que da como resultado un rendimiento de corte superior</p> <p>Volante que gire sobre la base de un mecanismo de equilibrio mecánico y se pueda bloquear en cualquier posición</p> <p>Soporte de caseette que se pueda bloquear en cualquier posición a lo largo de cada tres ejes</p> <p>Sistema de posicionamiento preciso de los ejes X e Y</p> <p>Cambio rápido y fácil entre diferentes pinzas portamuestras (dos opciones: Pinza para bloques de parafina y pinza para cassettes)</p> <p>Portacuchillas que se pueda mover y ajustar lateralmente, sin necesidad de mover manualmente la cuchilla, lo que permite el uso de toda la longitud de la cuchilla (cortando en tres segmentos diferentes)</p> <p>Soporte para cassettes, anillos de inclusión y adaptador de cuchillas. Bandeja de residuos removible.</p> <p>Rango de ajuste del grosor de sección: 0,5 - 60 um, Intervalo de grosor: Incremento de 0,5 a 10 um 1 um 10 a 20um 2um 20 a 60 um 5 um</p> <p>Desplazamiento horizontal de la muestra: hasta 30mm.</p> <p>Avance vertical de la muestra: hasta 64mm Desbaste: 10 um a 60 um. Retracción de la muestra: 0 a 40 mm. Orientación de la muestra: XY - 8 °C. Dimensiones entre Ancho: 420 a 450 mm Profundidad 470- 490 y Alto 265 a 300 mm peso de 23-35 kilos.</p>	UNIDAD
3	1	<p>BAÑO DE FLOTACION DIGITAL: PARA SECCIONES DE PARAFINA, CUADRADO O REDONDO</p> <p>Que muestre las temperaturas actuales y predeterminadas</p> <p>Funciones automáticas de memoria y restauración: Despues del inicio, todos los datos de temperatura preestablecidos se almacenan en el sistema, capacidad de 3 a 4 litros. acabado con pintura antimicrobina para inhibir el crecimiento bacteriano.</p> <p>Tolerancia de temperatura: +1° C</p> <p>Temperatura de trabajo: 30 a 70 °C. Rango Ajustable entre 30 a 70 °C</p> <p>Voltaje: 110V AC</p> <p>Dimensiones: largo 350 a440x ancho 270 a 310 mm alto 100-170 mm con certificado de calibracion</p>	UNIDAD
4	1	<p>INCUBADORA : VOLUMEN UTILIZABLE 53-57 LITROS, RANGO DE TEMPERATURA DE 5 A 100°C, CONVECCION NATURAL. CONTROLADOR CON PANTALLA LCD, REGULACION DE LA REJILLA DE AIRE POR CONTROL ELECTROMECHANICO, PUERTA INTERIOR DE VIDRIO DE SEGURIDAD, 2 REJILLAS CROMADAS, POSIBILIDAD DE APLANAMAIENTO, CONTROLADOR DE SELECCION DE TEMPERATURA INTEGRADO CON ALARMA OPOTICA. CONEXION A usb PARA EL REGISTRO DE DATOS DIMENSIONES INTERNAS HASTA 360X420X380mm, EXTERNAS HASTA 560X625X565 mm. BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE. CON CERTIFICADO DE CALIBRACION A UN PUNTO.</p>	UNIDAD

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



TERCERA.- OBLIGACIONES RELATIVAS AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- b. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- c. El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- d. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- e. En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- f. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- g. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- h. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado “PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”, disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- i. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la convocatoria y su oferta. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- j. Presentar catálogos, fichas técnicas y hoja de seguridad del equipo, por cada uno de los elementos y/o equipos cotizados, los cuales deben corresponder a las características consignadas en exigencias mínimas requeridas del presente contrato y convocatoria.
- k. Informar inmediatamente al supervisor sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
- l. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HUDN; y, de acuerdo a lo establecido en su oferta.
- m. El contratista se compromete a asumir los gastos que se generen en ocasión a la ejecución del contrato tales como transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, así como el control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
- n. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- o. Los equipos a entregar al SENA por parte del contratista deben cumplir con las siguientes condiciones: Ser de primera calidad, Ser correctamente instalados en el lugar

que el supervisor del contrato le informe, conservando la estética, orden, aseo y buena presentación del espacio asignado para lo cual el contratista debe disponer del personal idóneo para la realización de esta actividad, deben realizarse pruebas de funcionamiento de los equipos a suministrar, entregar los manuales de operación, mantenimiento, hoja de seguridad de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción, entregar las respectivas garantías ofrecidas por las casas fabricantes de cada uno de los equipos, el proveedor o contratista se obliga a realizar una capacitación básica, de un tiempo prudencial de al menos de una (1) hora, en el uso y manejo del equipo y declarar que los equipos cumplen con las normas técnicas y que aquellos de procedencia extranjera han ingresado legalmente al País.

p. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el HUDN por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

q. Informar al HUDN dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del HUDN .

r. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

s. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

u. Cumplir con la política de introducción a la tecnología de acuerdo a lo determinado por el supervisor del contrato.

v. Entregar el Registro INVIMA y Registro de Importación del o los equipos contratados.

w. Entregar el respectivo cronograma de mantenimiento a realizarse durante el tiempo de garantía del equipo.

x. Entregar la garantía del o los equipos objeto del contrato.

y. Presentar el respectivo certificado de calibración del equipo cuando aplique.

z. Entregar la certificación de originalidad del o los equipos.

a.a. Certificar que el equipo objeto del contrato se encuentra libre de Mercurio.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Designar al supervisor del contrato u orden de compra. **b)** Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados. **c)** Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que EL HOSPITAL pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato. **d)** Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando EL HOSPITAL cumpla con las condiciones para ello. **e)** Analizar oportunamente la información remitida por EL CONTRATISTA. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito. **f)** Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato u orden de compra, de acuerdo a su naturaleza y objeto. **QUINTA.- ENTREGA.-** Los elementos objeto del presente contrato se entregaran por parte del CONTRATISTA en almacén general, conforme el procedimiento de entrega en conjunto con el supervisor del contrato. **SEXTA. - DURACIÓN:** Hasta el 28 de febrero de 2021, plazo contado partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato culminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestado. **SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO._**

_____ , incluido IVA, impuestos de Ley, costos y gravámenes. **PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1	CENTRAL DE INCLUSION CON ILUMINACION LED, Y SISTEMA QUE REMUEVE EL EXCESO	UNIDAD	\$93.510.795



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		<p>DE PARAFINA EN LOS CASSETTES O ANILLOS, CON SISTEMA MODULAR DE 2 PIEZAS: PLACA FRIA Y MODULO CALIENTE DE INCLUSION, CON TANQUE DE PARAFINA CON UNA CAPACIDAD MAXIMA HASTA 5 LITROS, PLATO FRÍO CON CAPACIDAD DE 60-72 BLOQUES Y ALMACENAJE 100 A 300 CASSETTES COMPLETAMENTE CERRABLE; TEMPERATURA AJUSTABLE DEL PLATO FRÍO HASTA -6°C, SISTEMA QUE REDUCE LA APARICIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS BLOQUES. PANTALLA TACTIL LCD GRANDE MINIMO 5,5 PULGADAS CON TODAS LAS FUNCIONES EN LA PANTALLA. ACCESORIOS: PEDAL, LUPA Y FORCEPS CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE Y UPS. ACCESORIOS PARA FACIL LIMPIEZA Y PREFILTRO PARA DISPENSACION SEGURA DE LA PARAFINA. SUPERFICIE DEL EQUIPO TOTALMENTE METALICA. CENTRAL DE INCLUSION ERGONOMICA QUE INCLUYA ALMOHADILLAS PARA MUÑECAS. Dimensiones : Módulo de Inclusión HASTA: Largo: 650 mm, Profundo: 600 mm, Ancho 410 mm)</p> <p>Placa de enfriamiento: Hasta Largo: 430 mm, profundo, 600mm, Ancho 410mm</p> <p>Temperatura: Depósito de parafina: (50 - 70) °C, Punto de frio -6 °C, Punto de calor (50 - 70) °C, Almacenamiento de tejido (50 - 70) °C, Deposito de moldes (50 - 70) °C, placa fria ajustable (-12 a 0) °C con tolerancia de 1 °C con certificado de calibración</p>		
2	1	<p>MICROTOMO DE ROTACION MANUAL CON UNA AREA SUPERIOR QUE PERMITA DEPOSITAR LOS UTENCILIOS DE TRABAJO, CON SOPORTE PARA CESSSETES Y ANILLOS DE INCLUSION, CON PORTACUCHILLAS 2 EN 1 PARA INTERCAMBIO FACIL ENTRE CUCHILLA DE ALTO Y BAJO PERFIL SIN NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS PORTACUCHILLAS.</p> <p>ACCESORIOS: PINZA UNIVERSAL PARA CASSETTE , BANDEJA DE RESIDUOS ANTIESTATICA , PINZA PORTAMUESTRAS PARA ANILOS DE INCLUSION , PROTECCION DE DEDOS EN EL PORTACUCHILLAS, BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA MANIBELA. PINCEL DE LIMPIEZA.</p> <p>Rieles de guía de rodillos cruzados y un mecanismo de tornillo para garantizar la precisión que da como resultado un rendimiento de corte superior</p> <p>Volante que gire sobre la base de un mecanismo de equilibrio mecánico y se pueda bloquear en cualquier posición</p> <p>Soporte de caseette que se pueda bloquear en cualquier posición a lo largo de cada tres ejes</p> <p>Sistema de posicionamiento preciso de los ejes X e Y</p>	UNIDAD	\$77.256.585

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		<p>Cambio rápido y fácil entre diferentes pinzas portamuestras (dos opciones: Pinza para bloques de parafina y pinza para cassettes) Portacuchillas que se pueda mover y ajustar lateralmente, sin necesidad de mover manualmente la cuchilla, lo que permite el uso de toda la longitud de la cuchilla (cortando en tres segmentos diferentes) Soporte para cassettes, anillos de inclusión y adaptador de cuchillas. Bandeja de residuos removible. Rango de ajuste del grosor de sección: 0,5 - 60 um, Intervalo de grosor: Incremento de 0,5 a 10 um 1 um 10 a 20um 2um 20 a 60 um 5 um Desplazamiento horizontal de la muestra: hasta 30mm.</p> <p>Avance vertical de la muestra: hasta 64mm Desbaste: 10 um a 60 um. Retracción de la muestra: 0 a 40 mm. Orientación de la muestra: XY - 8°C. Dimensiones entre Ancho: 420 a 450 mm Profundidad 470- 490 y Alto 265 a 300 mm peso de 23-35 kilos.</p>		
3	1	<p>BAÑO DE FLOTACION DIGITAL: PARA SECCIONES DE PARAFINA, CUADRADO O REDONDO Que muestre las temperaturas actuales y predeterminadas Funciones automáticas de memoria y restauración: Despues del inicio, todos los datos de temperatura preestablecidos se almacenan en el sistema, capacidad de 3 a 4 litros. acabado con pintura antimicrobina para inhibir el crecimiento bacteriano. Tolerancia de temperatura: +1°C Temperatura de trabajo: 30 a 70 °C. Rango Ajustable entre 30 a 70 °C Voltaje: 110V AC Dimensiones: largo 350 a440x ancho 270 a 310 mm alto 100-170 mm con certificado de calibracion</p>	UNIDAD	\$7.360.150
4	1	<p>INCUBADORA : VOLUMEN UTILIZABLE 53-57 LITROS, RANGO DE TEMPERATURA DE 5 A 100°C, CONVECCION NATURAL. CONTROLADOR CON PANTALLA LCD, REGULACION DE LA REJILLA DE AIRE POR CONTROL ELECTROMECHANICO, PUERTA INTERIOR DE VIDRIO DE SEGURIDAD, 2 REJILLAS CROMADAS, POSIBILIDAD DE APLANAMIENTO, CONTROLADOR DE SELECCION DE TEMPERATURA INTEGRADO CON ALARMA OPOTICA. CONEXION A usb PARA EL REGISTRO DE DATOS DIMENSIONES INTERNAS HASTA 360X420X380mm, EXTERNAS HASTA 560X625X565 mm. BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE. CON CERTIFICADO DE CALIBRACION A UN PUNTO.</p>	UNIDAD	\$10.628.750
VALOR TOTAL				\$188.756.280

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- El hospital realizará el pago de la siguiente forma:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER448531

SA-CER448535

OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
PAGO TOTAL	DE CONFORMIDAD AL EQUIPO CONTRATADO	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de entrada almacén general • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos. <p>NOTA: EL pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y demás soportes.</p>

NOVENA.- FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. 2. EL CONTRATISTA facturará a EL CONTRATANTE, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados. 3. EL CONTRATISTA deberá facturar todo producto por la unidad de medida solicitada en este contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio).

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- Las garantías que exija EL CONTRATANTE en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: **A. Garantía de Cumplimiento** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA.- Las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores son exigibles por la vía ejecutiva con base en este contrato, por cuanto estos documentos constituyen para las partes contratantes título ejecutivo.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del presente documento.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 de Septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020 y demás disposiciones que regulen la materia.

DÉCIMA SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- De conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

PARÁGRAFO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA SEPTIMA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Juan de Pasto.

DÉCIMA OCTAVA.- PRESUPUESTO: El gasto de que trata el presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **979 del 04 de noviembre de 2020**, del Presupuesto de gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión.

VIGÉSIMA.- CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 Septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la entidad, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020, El Código de Integridad Resolución 1710 del 20 de Junio de 2019, de EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del PROFESIONAL ESPECIALIZADO AYUDAS DIAGNOSTICAS, delegado para tales fines, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, así mismo se determina como apoyo a la

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



supervisión al TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO. El interventor o supervisor ejercerá, en nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente. El interventor o supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato durante la vigencia del mismo y hasta su liquidación final. Igual facultad le asiste cuando, por razones técnicas, ambientales, de seguridad industrial, de salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al contrato inicialmente pactado. Así mismo, el interventor o supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieran presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría o supervisión; no obstante, sino estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor o supervisor si el cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Para verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, el interventor o supervisor tendrá derecho a intervenir, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad. Todas las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, cambios o modificaciones que crucen entre el interventor o supervisor y el proveedor deberán quedar por escrito. EXCEPTO EN CASOS CRÍTICOS QUE SE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA VERBAL, CON NOTIFICACION ESCRITA LUEGO DE OCURRIDO EL EVENTO. El contratista deberá prestar toda la ayuda y asistencia, así como las facilidades que sean necesarias para que el interventor o supervisor requiera inspección de las instalaciones de producción o distribución, de igual manera verificación de los procesos descritos. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. **VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL, se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.-LEGALIZACIÓN.-** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, Registro Único de Proponentes, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato. 3) Publicación del presente contrato en el SECOP por parte del Hospital.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la Ciudad de Pasto, el día

Contratante:

Contratista:

Juntos por la Excelencia



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño
E.S.E.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Gerente General- Representante Legal,
Apoderado, etc)

Proyecto:
Reviso Componente Jurídico:
Aprobó Componente Jurídico:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

